

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

A folio 45: téngase por retirada la consulta de folio 3 para todos los efectos legales.

Publíquese en la página *web* del Tribunal. Archívese en su oportunidad.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 536-24.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



436E5025-44D8-42F3-A5D9-997A0CE900B8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.